CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES
Unidad Operativa de Contrataciones
----*----

Asunción, 19 de noviembre de 2013.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la comunicación Suplementaria Nº 01 en la cual se transcribe el Addendum N° 01, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/2013 (AD-REFERENDUM) "Provisión de Diarios para la H. Cámara de Senadores", con ID N° 264323, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 01

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 20/2013 (AD-REFERENDUM) "Provisión de Diarios para la H. Cámara de Senadores", con ID N° 264323, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección I. Datos de la Licitación (DDL)**

- **Se modifica la cláusula IAO 23.1 quedando como sigue:**

IAO 23.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas**, la dirección de la Convocante es: Atención: *Sra. Justina Casco González, Directora de UOC* Dirección: *Oficina de UOC de la H. Cámara de Senadores, 14 de mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura.* Ciudad: Asunción, Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: 29 *de noviembre de 2013.* Hora: 09*:00 a.m.*

- **Se modifica la cláusula IAO 23.1 quedando como sigue:**

IAO 26.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**: Dirección: *14 de mayo esq. Avda. República* Número de Piso/Oficina: *Sala de Reuniones de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores, 3° Piso* Ciudad: Asunción, Paraguay Fecha: 29 *de noviembre de 2013.* Hora: 09*:30 a.m.*

2. **En la Sección IV. Condiciones especiales del contrato (CEC).**

- **Se modifica la cláusula CGC 13.1, quedando como sigue:**

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{Po \times D1}{D0}$

	Donde: Pr: Precio Reajustado. Po: Precio adjudicado. D1: Precio de tapa del periódico correspondiente al día de la entrega del suministro. D0: Precio de tapa del periódico correspondiente al día de la apertura de ofertas.

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones*.**

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.